

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 009 - 2013 - 00233 - 00 (C3 Inc Tacha de falsedad)

Agréguese a los autos el dictamen pericial allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses (fl.156-161c-3), córrase traslado a las partes por el termino de tres (3) días, a partir de la notificación de este proveído, para que se pronuncien al respecto si a bien lo tienen, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 238 del C.P.C.

Por secretaria contrólese términos e ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.32 del 02/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df92761f0dae4b3275539c24ed3ca487488032152eb78db6f764b85ca73c2
639**

Documento generado en 30/07/2021 03:52:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**